



'2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del iento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como productivo que garantiza la soberanía alimentaria'.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**
**Servicio Provincial de
Enseñanza Privada de Misiones**

POSADAS, 07 JUNIO 2023

RESOLUCIÓN N.º 173


DR. ALEJANDRO BRASSECO
Jefatura del Dpto. Jurídico
SPEPM

VISTO: las reuniones llevadas a cabo con la Asociación de Institutos de Gestión Privada de Educación de Misiones (A.I.P.E.M.), Entidades Propietarias y Representantes Legales de distintas Congregaciones religiosas, Fundaciones y Asociaciones Civiles de los Institutos Incorporados, y la necesidad de actualizar la Resolución N.º254/2023,; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Decreto Provincial N.º189/17, por el cual el Poder Ejecutivo autoriza al Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones a fijar, por resolución fundada, los montos anuales máximos que, en concepto de enseñanza programática y adicionales educativos, podrán percibir los Establecimientos Públicos de Gestión Privada con aporte estatal incorporados a la enseñanza oficial;


C.P.N. MONICA G. AYALA
Directora de Administración
SPEPM
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología

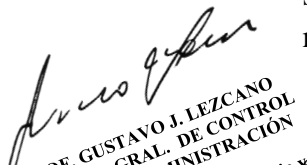
QUE, la Ley VI – N.º46 (antes ley 2987), en su Art. 9º establece: “Los establecimientos de educación pública de gestión privada que funcionen en la provincia de Misiones, cualquiera sea su nivel, naturaleza u organización, ajustarán sus relaciones con el Estado provincial a través del Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones”;

QUE, las Entidades Propietarias y Representantes Legales de distintas Congregaciones religiosas, Fundaciones y Asociaciones Civiles de los Institutos Incorporados a este Organismo, nos han manifestado su preocupación y necesidad de considerar un aumento del Arancel de Cuota regido por la Resolución S.P.E.P.M N.º254/2023;


LIC. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGÓGICO
S.P.E.P.M.
Ministerio de Educación Ciencia y
Tecnología

QUE, el proceso inflacionario que sufre el país genera constantes aumentos en los gastos fijos de los establecimientos educativos públicos de gestión privada, además de los aumentos de haberes y cargas previsionales y sociales del personal docente y no docente que cumplen funciones en el mismo, los que son solventados con fondos propios de la institución;

QUE, de acuerdo a la Ley VI – N.º46 (antes ley 2987), la provincia garantiza a los Institutos de gestión privada, el aporte financiero para el pago de los haberes y cargas previsionales y sociales del personal docente, tanto titular como suplente, pero ese aporte no representa el 100% del personal que desempeña funciones en el mismo;


PROF. GUSTAVO J. LEZCANO
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
S.P.E.P.M.
Ministerio de Educación Ciencia y
Tecnología

QUE, no permitir un porcentaje de aumento en el arancel que perciben los Institutos, ocasionaría un impacto negativo en la calidad del Servicio Educativo brindado por los Institutos Públicos de Gestión Privada;


LIC. LUIS ALBERTO BOGADO
DIRECTOR EJECUTIVO
S.P.E.P.M.
Ministerio de Educación Ciencia y
Tecnología



'2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del iento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como productivo que garantiza la soberanía alimentaria".

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**
**Servicio Provincial de
Enseñanza Privada de Misiones**

DR. ALEJANDRO BRASSES
Jefatura del Dpto. Jurídico
SPEPM

QUE, por otro lado, es imperativo destacar que el incumplimiento de esta normativa, por parte de los administradores los servicios educativos - merituada a la gravedad o la reincidencia de la transgresión cometida -, exige este Servicio disponer como sanción, la suspensión o reducción del porcentaje de aporte Estatal asignado sin perjuicio de determinarse la cancelación o reconocimiento acordado;

QUE, por lo expuesto con anterioridad, corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA DE MISIONES

C.P.N. MONICA G. AYALA
Directora de Administración
SPEPM
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que los Establecimientos de Educación Pública de Gestión Privada, con aportes del Estado Provincial, podrán incrementar en un 20% el monto total de arancel que se percibe de Cuota, incluyendo en el mencionado monto, los conceptos de Programática y Extraprogramática, a partir de junio y hasta el primero de septiembre del 2023.

ARTÍCULO 2º.- ACORDAR reuniones para el mes de agosto del corriente año, con las Entidades Propietarias y/o Representantes Legales mencionados en los considerandos, a fin de tratar el aumento del arancel de Cuota para el mes de septiembre del corriente año y el monto de Inscripción correspondiente para el ciclo lectivo 2024.-

LIC. ANTONIO MARCELO GIMENEZ
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
PEDAGÓGICO
S.P.E.P.M.
Ministerio de Educación Ciencia y
Tecnología

ARTÍCULO 3º.- INDICAR que en el plazo de 72 horas hábiles, las autoridades de los institutos deberán enviar al mail declaracionjuradacuotas@gmail.com la actualización de la declaración Jurada de Cuota, respetando el porcentaje de incremento otorgado en la presente, adjuntando para ello, la cuota que se ajustaba a la Resolución N.º254/202.-

PROF. GUSTAVO J. LEZCANO
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
S.P.E.P.M.
Ministerio de Educación Ciencia y
Tecnología

ARTÍCULO 4º. - REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento la Dirección General de Control Pedagógico, la Dirección General de Control, Gestión y Administración, la Dirección de Administración, la Dirección de Supervisión, el Departamento de Coordinación Operativa y Despacho y el Departamento Jurídico. Remítase copia autenticada a los Establecimientos de Educación Pública de Gestión Privada de la Provincia. Cumplido, **ARCHÍVESE**

LIC. LUIS ALBERTO BOGADO
DIRECTOR EJECUTIVO
S.P.E.P.M.
Ministerio de Educación Ciencia y
Tecnología